

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora juez el proceso ejecutivo N° 2019 – 00675, informándole que se encuentra pendiente por resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la

Carlos E. Polania M.

**CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, sería del caso resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y coadyuvada por el extremo actor mediante memorial del 09 de julio pasado, en el que indicó que, “(...) *los montos ordenados en el mandamiento de pago de fecha 13 de diciembre de 2019 ya fueron cancelados en su totalidad por la ejecutada mediante Resolución SUB 183533 del 27 de agosto de 2020, en la misma dejó a disposición título judicial por valor de \$200.000 por concepto de costas*”, de no ser porque el Juzgado Noveno (09) Laboral del Circuito de Bogotá D.C., no ha dado trámite a la fecha, al requerimiento efectuado por esta sede judicial mediante proveído del 24 de junio de 2021, por medio del cual se solicita la conversión de un título judicial.

Por tanto, previo a resolver sobre la prosperidad de la liquidación del crédito presentada por la demandada, que se resalta es coadyuvada por la ejecutante, se REQUERIRÁ NUEVAMENTE al JUZGADO NOVENO (09) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. para que realice la conversión del título judicial puesto a su disposición, en beneficio del señor SILVINO MORA ACOSTA.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR POR SEGUNDA VEZ al **JUZGADO NOVENO (09) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, para que en el menor término posible, proceda a realizar la conversión del título judicial puesto a su disposición por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, a nombre del señor SILVINO MORA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.153.782, con destino al presente proceso.

SEGUNDO: INGRESAR el proceso al Despacho una vez que se cuente con respuesta del Juzgado Noveno Laboral del Circuito, para resolver sobre la continuación del trámite procesal.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 081 de Fecha 01- 12- 2021

Carlos Eduardo Polania Medina

Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ

CEPM

Firmado Por:

**Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16bbe112f59d5ee8c47c710f89b30cfacb007aef8e1c336e79f0c59c0399cf0b**
Documento generado en 30/11/2021 04:44:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>